

Peligro para la salud: ANMAT prohibió un arroz «ilegal» que usaba el envase de una reconocida marca

09/04/2024



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió la venta y consumo de una marca de arroz por considerarlo un producto ilegal luego de una extensa investigación.

Mediante la Disposición 3153/2024 publicada este martes 9 de abril en el Boletín Oficial de la Nación, la ANMAT informó a la población en general la medida tomada.



La investigación se inició luego de una notificación proveniente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la provincia de Entre Ríos (ICAB), a través del Incidente Federal N° 3958 del Sistema de Información de

Vigilancia Alimentaria (SIVA) del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA).

El arroz en cuestión se vendía en la provincia de Salta y luego de una extensa investigación se llegó a la conclusión de que era un producto ilegal.



En consecuencia, la ANMAT dispuso: «Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea del producto: 'Arroz pulido tipo largo fino calidad 00000 marca Arroz Gallo – Grano de Oro, Elaborado por Molino El Japonés S.R.L, San Salvador – Entre Ríos RNPA: 025/08002325-3-7/001, RNE: 025/08002325-3-7 Fraccionado por Leoncio Laura Marquez – Envasado en Yacuiba, Barrio San Juan – Calle N° 26, una cuadra antes del Colegio San Juan NIT: 7852676018, R.S.SENASAG 09-04-03-06-0006'»,.

Dicho arroz no se podrá comercializar «en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de registros de establecimiento y producto, y por estar falsamente rotulado al exhibir en su rótulo registros pertenecientes a otro elaborador y a otro producto, resultando ser en consecuencia un producto ilegal».